



Programa Parlamento Infantil

Organiza:
Honorable Legislatura del Neuquén

Auspician:
Ministerio de Desarrollo Territorial
Secretaría de Estado de Educación,
Cultura y Deporte

Programa Parlamento Infantil

Tabla de contenidos

1. Presentación del Programa

- 1.1. Fundamentación
- 1.2. Propósito
- 1.3. Objetivos específicos
- 1.4. Beneficiarios
- 1.5. Alcance
- 1.6. Coordinación
- 1.7. Bases y Condiciones
 - 1.7.1. De la inscripción
 - 1.7.2. De los proyectos
- 1.8. Etapas de implementación
- 1.9. Cronograma de implementación
- 1.10. Anexos:
 - 1.10.1. Formulario de inscripción
 - 1.10.2. Planilla de alumnos inscriptos
 - 1.10.3. Guía para la presentación de Proyectos

2. Modelo de Ordenanza de Adhesión al Programa

- 2.1. Anexo 1: Reglamento
- 2.2. Anexo 2: Cronograma de Actividades

3. Comisión de gestión y coordinación del Programa

- 3.1. Datos de contactos

1 Presentación

Con la convicción de que la participación ciudadana debe ser promovida desde la infancia, la Honorable Legislatura del Neuquén, el Ministerio de Desarrollo Territorial, La Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte, ponen en marcha el Programa “Parlamento Infantil”, una iniciativa dirigida a todos los alumnos y alumnas de 6° grado de las escuelas públicas y privadas de la Provincia del Neuquén. La reproducción del trabajo parlamentario en el ámbito escolar, permitirá que nuestros niños y niñas valoren la palabra y la argumentación como instrumentos eficaces para producir iniciativas, entablar nuevos debates y desarrollar proyectos que ayuden a transformar y mejorar la vida en sociedad.

1.1. Fundamentación

La construcción de ciudadanía es un proceso continuo que comienza en la infancia y cuya meta final es la incorporación plena del individuo a la sociedad. Ser habitante de un lugar no significa ostentar la condición de ciudadano: la ciudadanía es una condición en virtud de la cual el habitante se convierte en acreedor de derechos y en sujeto de obligaciones y responsabilidades.

La ciudadanía se cultiva en la experiencia de la vida pública y su existencia garantiza el funcionamiento de la democracia, pues no hay auténtico “gobierno del pueblo” sin la presencia de sujetos libres y responsables. Desde esta perspectiva, la construcción de ciudadanía es una responsabilidad ineludible de todos los sectores y debe ser promovida por medio de políticas públicas a partir de edades tempranas, en una apuesta por consolidar y ampliar nuestra democracia.

Los niños y niñas de nuestra provincia se encuentran en plena formación ética y ciudadana, en pleno proceso de adquisición de conocimientos y aptitudes para insertarse activa y críticamente en la realidad de la que forman parte. Se enfrentan a un mundo diverso y conflictivo en el que deben conciliar permanentemente su voluntad con la voluntad de los demás y mediar sus intereses con los intereses del prójimo. Su acercamiento al Poder Legislativo a través del Programa Parlamento Infantil, permitirá que valoren el uso de la **palabra**, el **diálogo** y el **debate**, como instrumentos capaces de producir iniciativas, entablar nuevos debates y desarrollar proyectos de ley que permitan transformar y mejorar la calidad de vida de la sociedad neuquina.

1.2. Propósito

El programa tiene por finalidad propiciar espacios de encuentro y construcción ciudadana para los niños y niñas en edad escolar de la Provincia del Neuquén, a fin de que puedan expresar y defender libremente sus opiniones e intereses, valiéndose de la participación, el debate y la búsqueda de consenso como herramientas indispensables para la construcción de soluciones colectivas. Se pretende de este modo promover y alentar la adhesión a los valores democráticos desde la infancia, con el propósito de contribuir a sentar las bases de una sociedad más plural y comprometida.

1.3. Objetivos Específicos

- Favorecer el acercamiento de los alumnos y alumnas de 6° grado de escuelas públicas y privadas de la Provincia del Neuquén al Poder Legislativo.
- Promover acciones que permitan a los niños y niñas sensibilizarse ante las necesidades humanas e interesarse por el mejoramiento de las condiciones sociales, políticas y culturales de su comunidad.
- Generar espacios para estimular la indagación y la búsqueda de explicaciones de la propia realidad y de su contexto social.
- Fortalecer el conocimiento y la difusión de principios y valores universales.
- Propiciar espacios de confianza necesarios para favorecer la interlocución, el debate y el consenso-disenso en un marco de respeto.
- Fomentar y fortalecer un mayor compromiso por los valores democráticos.
- Desarrollar actitudes responsables en relación al mejoramiento de la calidad de vida de la población neuquina.

1.4. Beneficiarios

- Directos: alumnos de escuelas públicas y privadas de la Provincia del Neuquén, que se encuentren cursando el sexto grado durante el ciclo lectivo marzo/diciembre de 2011.
- Indirectos: docentes que tengan a cargo cursos de sexto grado del ciclo lectivo marzo/diciembre de 2011 y equipo directivo de las escuelas públicas y privadas de la Provincia del Neuquén; comunidad educativa y en general.

1.5. Alcance

- El programa tiene alcance provincial y podrá ser implementado en todos aquellos municipios de 1°, 2° y 3° categoría que así lo deseen, mediante sanción de norma legal de adhesión por parte del Concejo Deliberante local.

1.6. Coordinación

- El programa será coordinado por una comisión interinstitucional integrada por representantes de la Honorable Legislatura del Neuquén, el Ministerio de Desarrollo Territorial, la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

1.7. Bases y Condiciones

1.7.1. De la inscripción

- Se podrán inscribir alumnos de sexto grado de escuelas públicas y privadas de la Provincia del Neuquén que se encuentren cursando el ciclo lectivo marzo/diciembre 2011.
- Se deberán inscribir, además, los docentes a cargo de los cursos de sexto grado que participen del programa y el equipo de conducción del establecimiento respectivo.

1.7.2. De los proyectos

- Podrán participar del programa los proyectos que reúnan las siguientes condiciones:
 - Ejecutables en el corto plazo (3 meses)
 - De carácter público y comunitario
 - Que no beneficien directamente a la escuela (que los fondos asignados para la ejecución del proyecto no sean aplicados a mejoras edilicias y/o compras de insumos para la escuela).
 - Que no involucren personal permanente
 - Deberán estar sujetos a las leyes, ordenanzas y decretos vigentes: nacionales, provinciales y/o locales.
 - Dos docentes co-responsables del Proyecto presentado. (De los cuales uno deberá ser docente titular del establecimiento escolar)
 - Que no exceda el monto asignado por el presente programa: Escuela correspondiente al Municipio de 1° categoría: \$25.000 para ejecutar el proyecto ganador. Escuela correspondiente al Municipio de 2° categoría: \$20.000 para ejecutar el proyecto ganador. Escuela correspondiente al Municipio de 3° categoría: \$15.000 para ejecutar el proyecto ganador.
 - Que garantice la participación activa de los alumnos/alumnas y miembros de la comunidad escolar en la ejecución del Proyecto.

1.8. Etapas de implementación

La implementación del programa constará de tres etapas complementarias y sucesivas:

1 Primera Etapa | Parlamento infantil escolar

Deliberación y elección de proyectos en el ámbito escolar.

Los cursos de sexto grado de las escuelas primarias que deseen participar deberán elaborar uno o más proyectos de carácter comunitario que serán sometidos a elección, mediante voto secreto, por parte de sus compañeros de 4°, 5° y 7° grado. El proyecto ganador de cada escuela pasará a la segunda etapa del programa.

Los proyectos deberán ser remitidos luego de realizarse el Parlamento Infantil Escolar como “proyecto ganador” a la HLN de acuerdo al modelo obrante en Pág. 9.

El o los proyectos recepcionados serán evaluados por la Honorable Legislatura de Neuquén, según el cumplimiento de las condiciones establecidas en el inciso 1.7.2. (art. 5 Reglamento PI)

2 Segunda Etapa | Parlamento infantil municipal

Deliberación y elección de proyectos en el Concejo Deliberante municipal.

En esta segunda instancia, el Parlamento se realizará en el ámbito del Concejo Deliberante de cada localidad. En cada caso, el Parlamento será presidido por el Presidente del Concejo Deliberante, quien no tendrá voto y solo oficiará de moderador durante las sesiones, asimismo participará un alumno de 5° año -mejor promedio- de las escuelas de nivel medio públicas y/o privadas de la localidad. El Parlamento deliberará y deberá elegir un proyecto a ejecutarse por localidad. El proyecto ganador será aquel que obtenga la mayor cantidad de votos.

3 Tercera Etapa | Parlamento infantil provincial

Deliberación y elección de proyectos en la Honorable Legislatura Provincial.

Los proyectos ganadores de cada municipio deberán haber sido ejecutados y presentado el Informe Final con los fondos asignados debidamente rendidos para participar en el parlamento provincial. Éstos deberán ser defendidos por tres alumnos: un representante de banca y dos asesores. En esta instancia, el Parlamento será presidido por el Presidente de la Legislatura, quien no tendrá voto y sólo realizará la tarea de conducir las sesiones. El Parlamento deliberará y deberá elegir el mejor proyecto por categoría municipal. La instancia provincial intentará respetar la conformación real de integrantes de la Cámara de la Legislatura Provincial. En caso de no cubrir el cupo de 35 bancas, la Comisión de gestión y coordinación del programa resolverá el modo de hacerlo.

1.9. ANEXOS

Programa Parlamento Infantil | Planillas

Para participar del Parlamento Infantil, cada sexto grado deberá completar dos planillas: 1) un formulario de inscripción, 2) una lista con los datos de los alumnos participantes, Cada una de estas planillas deberá ser completada por duplicado: un juego deberá ser remitido al Concejo Deliberante de la localidad y otro a la Comisión de Gestión y Coordinación del Programa.

1 Formulario de Inscripción

Datos de la escuela

Nº/Nombre	
Localidad	
Distrito Escolar	
Domicilio	
Teléfono/Fax	
E-mail	

Datos del Equipo Directivo

Nombre del Director	
DNI	
Teléfono Fijo	Celular
Dirección	
E-mail	

Datos del Equipo Directivo

Nombre del Vice director	
DNI	
Teléfono Fijo	Celular
Dirección	
E-mail	

Datos del Docente

Nombre del Docente Titular	
DNI	
Teléfono Fijo	Celular
Dirección	
E-mail	
Nombre del Docente	
DNI	
Teléfono Fijo	Celular
Dirección	
E-mail	
Tema del proyecto a abordar	



2 Planilla de alumnos inscriptos					
Nº	Nombre y Apellido	DNI	Domicilio	Teléfono	Padre/Tutor
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					

3 Modelo para elaborar el o los proyectos

Nombre del Proyecto (En lenguaje claro y conciso)

Fundamentación (información relevante que permita brindar una idea general del proyecto, naturaleza, importancia, localización)

Detección de necesidades. (Actividades desarrolladas, información obtenida, etc.)

Objetivos Generales y Específicos (Identificación del resultado a obtener, posibles de ser medible)

Descripción del Proyecto: (actividades a desarrollar, ¿Que haremos?, Como lo haremos?, Donde lo haremos?)

Recursos humanos y materiales con los que contamos

Presupuesto detallado para desarrollar cada actividad propuesta. (Recursos materiales y humanos -cantidad y costo)

Cronograma de Actividades: (En cuantas etapas se realizara el proyecto? Que tiempo demandará cada etapa?)

Impacto Comunitario: ¿que impacto esperamos que tenga en la comunidad local?

Evaluación (diseñar plazos y formas de evaluar si se cumplieron los objetivos señalados en el proyecto)

Modelo de Ordenanza de Adhesión al Programa
"Parlamento Infantil"

DECRETO N°...../11.-

NEUQUÉN,.....de.....de 2011.-

Tema: Adhesión al Programa "Parlamento Infantil"

Sanción:de 2011

VISTO:

La creación del Programa Provincial "Parlamento Infantil" por parte del Gobierno de la Provincia del Neuquén; la Convención de los Derechos del Niño; la Constitución Provincial y Nacional; y la necesidad de poner en marcha una política pública que favorezca la construcción de ciudadanía en la población en edad escolar, y

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Provincial define las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia puntualizando, entre otros aspectos, que la provincia reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos, que garantiza su protección y máxima satisfacción integral y simultánea de acuerdo a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que legisla y promueve medidas de acción positiva tendientes al pleno goce de sus derechos.
- Que asimismo prevé que la efectivización de tales derechos tiene carácter prioritario en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.
- Que por su parte el Parlamento Infantil introduce a los niños/niñas y adolescentes en el ejercicio de la vida democrática a través de su participación como legisladores en nuestro Concejo Deliberante. De esta manera contribuye a la formación de ciudadanos libres, responsables, capaces de opinar, participar, y vivir de acuerdo con los principios y valores democráticos

POR ELLO: y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE.....
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA y

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) ADHIÉRASE al Programa Provincial "Parlamento Infantil" creado por el Gobierno de la Provincia del Neuquén, según resolución N°..... del día.....

ARTÍCULO 2°) APRUÉBESE la Reglamentación del Programa "Parlamento Infantil" que, como Anexo I, forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°) La Municipalidad de....., bajo su exclusiva responsabilidad, arbitrará los medios necesarios para garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos dispuestos para la implementación del Programa referido en el artículo 1 del Reglamento del Programa Parlamento Infantil.

ARTICULO 4°) Los proyectos a debatir en el Parlamento deberán respetar las leyes, ordenanzas y decretos Nacionales, provinciales y locales.

ARTÍCULO 5°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA

| ANEXO 1 |

Reglamento “Parlamento Infantil”

Artículo 1°: El programa tiene alcance provincial y podrá ser implementado en todos aquellos municipios de primera, segunda y tercera categoría que se adhieran mediante Ordenanza/ Resolución de adhesión.

Artículo 2°: Se podrán inscribir alumnos de sexto grado de escuelas públicas y privadas de la provincia del Neuquén que se encuentren cursando el ciclo lectivo marzo/diciembre 2011.

Artículo 3°: Se deberán inscribir, además, los docentes a cargo de los cursos de sexto grado que participen del programa y el Equipo Directivo del establecimiento respectivo.

Artículo 4°: La inscripción al programa deberá realizarse en los términos previstos en el cronograma de actividades y de acuerdo a los formularios obrantes en Pág. 7 y 8. Los proyectos deberán estar elaborados de acuerdo al modelo obrante en Pág. 9, de lo contrario serán desestimados.

Artículo 5°: Los cursos de sexto grado de las escuelas primarias inscriptos en el programa deberán elaborar los proyectos reuniendo las siguientes condiciones:

- Ejecutables en el corto plazo (3 meses)
- De carácter público y comunitario
- Que no beneficien directamente a la escuela (que los fondos asignados para la ejecución del proyecto no sean aplicados a mejoras edilicias y/o compras de insumos para la escuela).
- Que no involucren personal permanente
- Deberán estar sujetos a las leyes, ordenanzas y decretos vigentes: nacionales, provinciales y/o locales.
- Dos docentes co-responsables del Proyecto presentado. (De los cuales uno deberá ser docente titular del establecimiento escolar)
- Que no exceda el monto asignado por el presente programa: Escuela correspondiente al Municipio de 1° categoría: \$25.000 para ejecutar el proyecto ganador. Escuela correspondiente al Municipio de 2° categoría: \$20.000 para ejecutar el proyecto ganador. Escuela correspondiente al Municipio de 3° categoría: \$15.000 para ejecutar el proyecto ganador.
- Que garantice la participación activa de los alumnos/alumnas y miembros de la comunidad escolar en la ejecución del Proyecto.

Artículo 6°: *Parlamento escolar.* Los proyectos elaborados por los cursos de sexto grado participantes serán sometidos a elección, mediante voto secreto, por parte de sus compañeros de 4°, 5° y 7° grado. De esta primera instancia deberá surgir un proyecto ganador por escuela.

Artículo 7°: El proceso de selección del proyecto y de los representantes por grado, se realizará de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de actividades 2011/1012 del Programa Parlamento Infantil - Anexo 3-

Artículo 8°: El proyecto ganador en el Parlamento Infantil Escolar (Primer Etapa), será remitido para su evaluación a la HLN, quien será la encargada de analizar según condiciones establecidas en el art. 5.

En el caso que los proyectos comprometan la participación de otras instituciones; ONG, Comisiones vecinales, etc., el proyecto deberá estar acompañado con el aval de las mismas.

Artículo 9°: *Parlamento municipal.* El Parlamento municipal se realizará en el ámbito del Concejo Deliberante de cada localidad participante, según cronograma de actividades 2011/2012 - Anexo 3-.

Estará conformado por los alumnos cuyos proyectos hayan sido elegidos en cada una de las escuelas que participaron del parlamento escolar. Cada proyecto deberá ser defendido por un alumno representante de banca y dos alumnos asesores, y se elegirá un ganador, que representará al municipio en el parlamento provincial.

Artículo 10°: Se procurará que el número de integrantes del Parlamento Infantil a realizarse en el ámbito del Concejo Deliberante municipal, sea equivalente a la conformación real del Honorable Concejo Deliberante de cada localidad. En caso de no cubrir el cupo de bancas, la Comisión de Gestión y Coordinación del programa resolverá el modo de hacerlo.

Artículo 11°: El Parlamento será presidido por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, quien realizará la tarea de conducir la sesión, quien no tendrá voto y sólo oficiará de moderador durante las sesiones.

Artículo 12°: En caso de producirse un empate participará un alumno de 5° año -mejor promedio- de las escuelas de nivel medio públicas y/o privadas de la localidad, quien previo conocimiento de los proyectos debatidos votará el mejor proyecto que considere de mayor impacto social para la comunidad local.

Artículo 13°: El debate parlamentario tendrá por objeto tratar los proyectos presentados. Los representantes de las escuelas harán uso de la palabra por el tiempo que fije el Presidente para la fundamentación de su proyecto. Éste podrá concederla nuevamente si se solicitare para aclarar una incorrecta interpretación sobre lo dicho.

Artículo 14°: Ningún representante podrá ausentarse durante la sesión sin permiso del Presidente. Al hacer uso de la palabra deberán dirigirse al Presidente con un trato respetuoso, evitando en lo posible llamarse por sus nombres. Si se incurriere en tratos irrespetuosos, insultos, interrupciones reiteradas, tratos indecorosos o fuera de lugar, los oradores serán sancionados con la quita de la palabra.

Artículo 15°: Ningún representante podrá ser interrumpido mientras esté en uso de la palabra, salvo que la interrupción resultare pertinente o fueren necesarias aclaraciones o explicaciones a juicio del Presidente, en cuyo caso será autorizada.

Artículo 16°: El Parlamento deliberará y deberá elegir un proyecto a ejecutarse en un período de hasta 3 meses contados desde el comienzo de las deliberaciones.

Artículo 17°: El plazo de ejecución de cada proyecto seleccionado está establecido en el cronograma de actividades que obra como anexo del presente reglamento.

Artículo 18°: *Parlamento Provincial.* El Parlamento se reunirá en esta tercera instancia en el edificio de la Honorable Legislatura Provincial, para deliberar los proyectos elegidos por cada Categoría Municipal. La participación estará condicionada a la ejecución del proyecto y previa presentación del Informe Final, que incluirá la rendición de fondos asignados (Ver anexo 2, Pág. 15 y 16)

Artículo 19°: El número de integrantes del parlamento infantil en La Legislatura Provincial, será equivalente a la conformación real de la Honorable Legislatura Provincial. En caso de no cubrir el cupo de 35 bancas, la Comisión de gestión y coordinación del programa resolverá el modo de hacerlo.

Artículo 20°: El Parlamento será presidido por el Presidente de la Honorable Legislatura Provincial, quien realizará la tarea de conducir las sesiones, quien no tendrá voto y sólo oficiará de moderador durante las sesiones.
El Proyecto ganador será aquel que obtenga la mayor cantidad de votos.

Artículo 21°: El debate tendrá por objeto evaluar los proyectos ya ejecutados en cada localidad. Durante la sesión, los representantes de las localidades harán uso de la palabra por el tiempo que fije el Presidente para la defensa de su proyecto. Éste podrá concederla nuevamente si se solicitare para aclarar una incorrecta interpretación sobre lo dicho.

Artículo 22°: Ningún representante podrá ausentarse durante la sesión sin permiso del Presidente. Al hacer uso de la palabra deberán dirigirse al Presidente con un trato respetuoso, evitando en lo posible llamarse por sus nombres. Si se incurriere en tratos irrespetuosos, insultos, interrupciones reiteradas, tratos indecorosos o fuera de lugar, los oradores serán sancionados con la quita de la palabra.

Artículo 23°: El Parlamento Provincial deliberará y deberá elegir el mejor proyecto por cada categoría de municipio, teniendo en cuenta los resultados obtenidos por cada proyecto. En consecuencia, en la instancia provincial, habrá tres proyectos ganadores.

Artículo 24°: Los tres proyectos ganadores (uno por cada categoría de municipio), serán premiados con el transporte y la estadía del viaje de estudio, dentro de la provincia del Neuquén (premio sujeto a las condiciones establecidas por la Comisión de gestión y coordinación del Programa: La escuela con el grupo de alumnos seleccionará destino dentro de Pcia. de Neuquén. Deberán contar con tres presupuestos que contengan:

- a. Traslado
- b. Alojamiento (5 días / 4 noches) con comida, pensión completa (desayuno - almuerzo - merienda - cena)
- c. Incluir excursiones / circuitos turísticos.)
- d. Listado de alumnos y docentes que participaran del viaje de estudio. (Nombre y apellido y DNI) Cupo máximo 35 personas.

- e. Esta documentación deberá ser presentada 90 días antes de la fecha definida por la Escuela ganadora a realizar el Viaje de Estudio en el Periodo Escolar del año 2012.

Artículo 25°: Finalizada la instancia del Parlamento Escolar, en el caso de que se supere la participación de 6 escuelas por localidad, se procederá a realizar una instancia de **Parlamento Inter-escolar**, previa al Parlamento local/Municipal. En esta instancia, el Presidente del Concejo Deliberante Local designará al moderador de esta Sesión Especial.

Artículo 26°: Finalizada la instancia del Parlamento local/Municipal, en el caso de que se supere la participación de 4 localidades por Categoría de Municipio, se procederá a realizar una instancia de **Parlamento Inter-municipal**, previa al Parlamento Provincial. En esta instancia, el Presidente de la Honorable Legislatura Provincial designará al moderador de esta Sesión Especial.

INFORME FINAL DE PROYECTO GANADOR
Programa Parlamento Infantil

Escuela Primaria N°:.....

Localidad:

.....

Nombre del Proyecto:.....

Nombre de Director:.....

Detalle del cumplimiento de:

- ❖ Objetivos Generales
- ❖ Objetivos Específicos
- ❖ Actividades desarrolladas.
- ❖ Cronograma de actividades.
- ❖ Presupuesto detallado en cada actividad

Anexar fotos u otros instrumentos que resultaran útiles para visualizar la Ejecución del Proyecto.

ANEXO 3 |
PARLAMENTO INFANTIL
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MODIFICATORIA

ADHESIÓN POR ORDENANZA DE MUNICIPIOS.
Hasta 12/ 08 / 11
INSCRIPCIONES
HASTA 12/ 08 / 11
<u>PARLAMENTO ESCOLAR</u> (Debate de los proyectos elaborados por los alumnos de 6° grado y elección por escuela de los proyectos que participarán en la instancia local.)
Hasta 16 / 09/ 11
<u>EVALUACION DE PROYECTOS GANADORES POR LA HLN</u> a) Envío de Proyecto ganador: entre el 19/09 al 23/09/11
<u>PARLAMENTO LOCAL</u> (Debate en el Concejo Deliberante local de los proyectos elegidos en el Parlamento Escolar)
Desde 24/ 10 / 11 al 11/ 11/ 11
<u>ENTREGA DE FONDOS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS:</u>
HASTA 02/12/11
<u>EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANADOR EN EL PARLAMENTO LOCAL</u> (Uno por localidad)

Hasta 18/ 05 / 12

PARLAMENTO PROVINCIAL

(Debate de los proyectos ejecutados en cada localidad. Surgirá un ganador por cada categoría de municipios)

Junio de 2012

VIAJES DE LOS PROYECTOS GANADORES EN LA ETAPA PROVINCIAL.

Entre Julio y Diciembre del 2012

5 Comisión de gestión y coordinación del Programa |

3.1. Datos de contacto:

- E-mail: parlamentoinfantil@legislaturaneuquen.gov.ar
Teléfonos: (0299) 4481139 / (0299)
Dirección Postal : Legislatura Provincial - Av. Olascoaga 560- CP 8300
Web: www.legislaturaneuquen.gov.ar